

Inquietudes concernientes a los inmigrantes y los beneficios públicos

Las siguientes son respuestas a preguntas comunes relacionadas a los inmigrantes y sus beneficios públicos. Por favor tenga en consideración que la información contenida en esta hoja no constituye un consejo legal. Si necesita más información, llame a la Línea Telefónica de Inmigración de Nueva York (New York Immigration Hotline) al (800) 566-7636. Modificado el 9 de mayo del 2006.

¿Qué significa ser una carga pública? Carga pública se refiere a una persona que se ha convertido o que probablemente se convertirá en dependiente de los programas de asistencia del gobierno para poder subsistir, a través (a) de pagos de asistencia pública, o (b) de la institucionalización para cuidado a largo plazo a expensas del gobierno. Usar servicios médicos de rutina o emergencia no constituye ser una carga pública.

¿Cómo el gobierno determina si soy una carga pública? Los oficiales del Buró de Ciudadanía y Servicios de Inmigración (BCIS por sus siglas en inglés y antiguamente conocido por INS) al recibir una solicitud para la residencia permanente consideran la edad, salud (incluyendo su diagnóstico del HIV), estado marital, bienes, recursos, estado financiero y destrezas del inmigrante. Alguna circunstancia específica debe existir antes que el gobierno determine que usted será una carga pública, tales como incapacidad mental o física, edad avanzada u otra evidencia que indique que el gobierno sería responsable de ayudarlo.

¿Qué beneficios son tomados en consideración para determinar si es usted una carga pública? Dinero en efectivo de beneficios sociales como Ayuda Temporera para Familias Necesitadas (Temporary Assistance for Needy Families, TANF), Ingreso del Seguro Suplementario (Supplemental Security Income, SSI), Asistencia General (General Assistance, GA) e Institucionalización para cuidado a largo plazo pagada por el gobierno (e.g., asilo o “nursing home”).

¿Qué beneficios puedo tener acceso que NO se consideran como carga pública? Usted puede usar Medicaid, Child Health Plus (CHP), Family Health Plus (FHP), cuidado prenatal u otros programas de cuidado médico gratis o a bajo costo incluyendo servicio de emergencia médica, cupones de alimento, servicio de comedores escolares y otras ayudas de alimentos, vivienda pública, auxilio por perdidas causadas por desastres naturales, cuidado de niños, entrenamiento de trabajo, cupones de transportación y seguro de desempleo.

Mi hijo/a es el único en la familia que recibe beneficios en dinero efectivo. ¿Puedo ser considerado una carga pública porque el/ella recibe beneficios en efectivo? Beneficios de dinero en efectivo (“cash benefits”) recibidos por un miembro de la familia no son tomados en consideración para determinar si otros miembros de la familia son una carga pública, a menos que la familia dependa de los beneficios de su hijo o hija como la única fuente de ingreso.

¿Qué significa firmar una declaración jurada (afidávit) de manutención? Usted se convierte en patrocinador de un inmigrante cuando firma una afidávit de manutención, usualmente usted lo hace por un familiar. La afidávit de manutención (I-864) en uso desde diciembre de 1997 es un documento con validez legal donde usted se compromete ayudar financieramente al inmigrante. Las declaraciones juradas usadas antes de diciembre de 1997 no tienen valor legal.

¿Cuanto ingreso tengo que ganar para patrocinar a mi familiar? El patrocinador debe probar que tiene por lo menos un ingreso anual igual al 125 por ciento del nivel federal de pobreza. El nivel de pobreza esta basado en el número de personas que componen su familia. Si usted no gana suficiente dinero, puede encontrar otra persona que gane o tenga suficientes recursos económicos para firmar la afidávit de manutención como co-patrocinador o patrocinador conjunto. Esta persona que es su patrocinador debe estar de acuerdo en aceptar legalmente la responsabilidad financiera por su familiar.

¿Puedo patrocinar a mi hija o hijo para que venga a los Estados Unidos si recibo Medicaid? Usar beneficios públicos no evita que ciudadanos de los Estados Unidos o residentes permanentes legales puedan patrocinar a

familiares. Sin embargo, su hija o hijo necesitaría un patrocinador adicional si su ingreso esta por debajo del 125 por ciento donde empieza el nivel federal de pobreza.

¿Tengo que mantener a mi familiar si lo patrocino? La affidavit de manutención (I864) es un documento legal en el cual usted promete mantener a su familiar. En el futuro, el gobierno puede comenzar a enjuiciar a patrocinadores como usted para que paguen devuelta los costos de ciertos beneficios que ese familiar haya recibido (esto se llama la responsabilidad legal del patrocinador). Sin embargo, **no** se le va a considerar legalmente responsable si sus familiares usan Medicaid de Emergencia (Emergency Medicaid), WIC y otros beneficios particulares.

¿Qué significa “sponsor deeming” (donde se toma en cuenta la consideración del ingreso del patrocinador)? En algunos programas, la agencia de beneficios añade su ingreso al ingreso de su familiar para determinar si el o ella es elegible para beneficios (llamado “deeming” o consideración). Puede ocurrir “sponsor deeming” aún si el patrocinador no está en realidad manteniendo al inmigrante. El “sponsor deeming” y la responsabilidad legal puede solamente ocurrir con las nuevas declaraciones juradas (I-864), no con las declaraciones usadas antes de diciembre de 1997.

¿Por cuanto tiempo seré responsable por un familiar a quien patrocino? Hasta que su familiar se convierta en ciudadano o pueda probar por lo menos 40 cuatrimestres (un año equivale a cuatro periodos) de trabajo llevado acabo por el/ella, su esposa/esposo o sus padres mientras el/ella sea menor de 18 años de edad o hasta que su patrocinador muera.

Soy un refugiado y quiero solicitar para beneficios públicos. ¿Cómo me afectaría esto cuando solicite mi residencia permanente? Los refugiados y las personas que tiene asilo pueden usar cualquier beneficio público incluyendo beneficios de dinero en efectivo (cash “welfare”), cuidado médico, programas de alimentos y otros programas que no proveen dinero en efectivo, sin que sus oportunidades de obtener la residencia permanente o tarjeta verde sean afectadas.

¿Tengo que pagar devuelta el costo de los beneficios públicos que recibo? No, las personas que reciben beneficios no se les obliga a devolver el dinero, excepto en casos que hayan suministrado información falsa o documentos falsos para obtener dichos beneficios. Sin embargo, su patrocinador algún día podría ser responsable legalmente por los costos de ciertos beneficios del gobierno que usted use.

Yo he sometido una petición para la residencia legal permanente por medio de la Ley de Violencia contra las Mujeres (Violence Against Women Act, VAWA). ¿Califico para beneficios? Las mujeres y niños maltratados con una visa pendiente o aprobada, solicitadas por sus esposos o parientes o con peticiones solicitadas por la persona maltratada que estén pendientes o hayan sido aprobadas por medio de VAWA, califican para ciertos beneficios, si existe una conexión entre el abuso y la necesidad de obtener dichos beneficios.

Yo estoy en este país indocumentado/a. ¿Puedo obtener algunos beneficios médicos? Si. Si su ingreso es suficientemente bajo, usted puede calificar para Medicaid de Emergencia (Emergency Medicaid). Los niños califican para el seguro médico Child Health Plus del Estado de Nueva York no importa su status migratorio. Muchos hospitales y clínicas ofrecen reducciones de costos de acuerdo al ingreso del paciente (“sliding scale rate reductions”) para cuidado médico rutinario para personas de bajos ingresos sin importar su status migratorio. Las mujeres califican para cuidado prenatal (PCAP) incluyendo su parto y nacimiento del niño sin importar su status migratorio.

Tengo miedo de solicitar para la ciudadanía porque anteriormente recibí beneficios públicos. ¿Qué puedo hacer? Usted no se le puede denegar la ciudadanía de Estado Unidos por haber recibido legalmente beneficios públicos como beneficios de dinero en efectivo (“cash welfare”), cuidado médico, programas de alimentos y otros programas de ayuda no monetaria. La determinación de constituir una carga pública no aplica a los solicitantes de ciudadanía.

Yo auspicie a mi mamá y ella llegó a los Estados Unidos como residente legal permanente un año atrás. ¿Está ella calificada para recibir beneficios públicos? En el Estado de Nueva York su madre califica para beneficios completos de Medicaid, FHP y podría calificar para el programa de “safety net”?. A ella le pueden negar ciertos beneficios por los primeros cinco años que resida en este país, como SSI y le pueden aplicar algunas restricciones adicionales. Estas reglas son muy complicadas; por favor llame a la línea telefónica indicada arriba para información y referidos.